



RESIDENCIA PROFESIONAL

ENERO-JUNIO 2025

¿Qué es la Residencia Profesional?

Se concibe como una estrategia educativa, con un carácter curricular, que permite al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas e instancias externas.

¿En dónde se puede hacer Residencia Profesional?

La Residencia Profesional se podrá acreditar con la realización de proyectos internos y/o externos con carácter regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes áreas:

- Sector social y productivo.
- Desarrollo tecnológico empresarial.
- Investigación y desarrollo.
- Diseño y construcción de equipos.

Periodo de Residencia Profesional

El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de 4 meses mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo cubrir 500 horas.

Deberá realizar única y exclusivamente actividades relacionadas al cumplimiento de su Residencia Profesional y abstenerse de realizar cualquiera de otra índole.

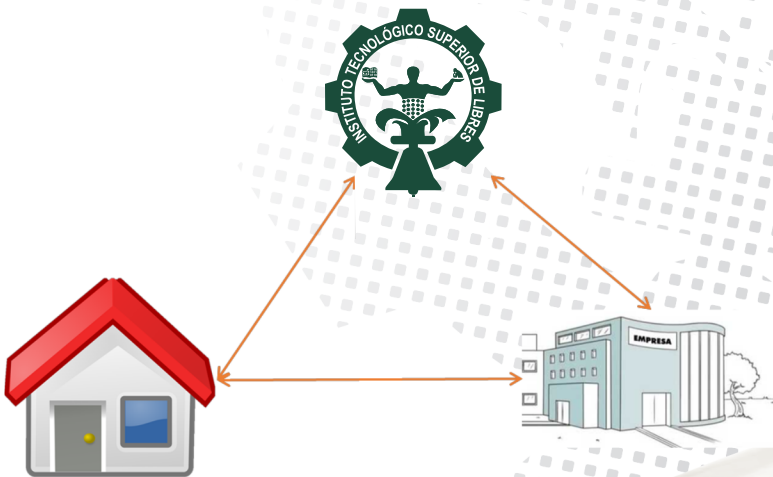
Conoce los requisitos

- Cumplir mínimo con el 80% de créditos en su plan de estudios.
- Podrá iniciar RP el/la estudiante que haya acreditado todas las Actividades Complementarias y Servicio Social.
- No contar con asignatura en condiciones de “curso especial”.
- Deberán reinscribirse al semestre en curso

Seguro de estudiante

La cobertura del seguro abarca las actividades realizadas y autorizadas por el Instituto.

Refiriéndose a actividades únicamente enfocadas al desarrollo y cumplimiento de su proyecto de Residencia Profesional.



Residencias en el extranjero

El/la estudiante que realice RP en el extranjero deberá realizar los trámites correspondientes en el Departamento de Estudios Profesionales, anexando los documentos a su expediente de Residencia Profesional (Anexo IX, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII) en el DGTyV.

Importante

·Las fecha para inscripción y entrega de documentos para inicio de la Residencia Profesional será del **10 al 25 de enero de 2025**.

·Si el/la estudiante no concluye en tiempo y forma la Residencia Profesional establecidos en el formato de autorización R4-PO-SGC-14, por motivos de la empresa o implementación del proyecto. La empresa o institución, deberá enviar oficio al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación por medio del residente solicitando una prórroga, en la cual se justifique el motivo de la misma. Además deberá contar con el visto bueno del/la titular de la Jefatura de División de Carrera y asesor(a) interno(a). Debiendo entregarse antes de la fecha de término.

Procedimiento de Residencia Profesional

Inicio

Asistir al curso de inducción

Descarga de la página institucional los formatos vigentes

Solicitar

Carta de presentación al DGTyV
mediante la entrega del

R12-PO-SGC-14 Solicitud de Residencia Profesional
Copia del documento que asegura su alta en el seguro facultativo.

Entregar

Carta de Aceptación
Acuerdo de Colaboración

Inicia Residencia Profesional

Entregar al DGTyV

Anteproyecto original autorizado por el Jefe(a) de división

R4-PO-SGC-14 Formato único de autorización de

Los/las residentes son responsables de realizar un reporte técnico final.

Los/las residentes deberán entregar los

Reportes de evaluación y seguimiento al residente en dos etapas parciales Anexo XXIX (20% de calificación).

Los/las residentes deberán entregar documentación final al DGTyV:

Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX (80% de calificación)

Formato R5-PO-SGC-14 Evaluación del/la Residente por la empresa

Carta de Liberación de la empresa o institución

Así como documentación digitalizada en un **CD: Carta de aceptación, R4 Formato único de autorización de RP, los dos reportes de evaluación y seguimiento Anexos XXIX, Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX, R5 Evaluación de la empresa y Reporte Técnico Final de Residencia Profesional.**

Para entrega de constancia de Residencia Profesional el DGTyV verificará el cumplimiento de actividades del/la residente con el área académica, así como también la entrega de documentos a la Subdirección de Vinculación, esto corroborando las firmas correspondientes en la

Constancia de No Adeudos R2-IT01-PO-SGC-10.

Fin



Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

 276 144 0125 Ext: 126

 gestion.tecnologica@libres.tecnm.mx

 Camino Real s/n Barrio de Tetela, Libres, Puebla.

www.libres.tecnm.mx

**“Por una cultura científica,
tecnológica y sustentable”**



COYOTES

I T S L I B R E S